

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1895

Expediente de *registro*

NÚMERO 1483

Para *la mina de hierro* nombrada
de "Fe"

Del término de

Ampuero (Palle de Bustamante)

Interesado

D. *Celentio Oreta*

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. *Fernando Velasco*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

Cada una

Presento cédula personal de 7.^a clase n.º 1678 expedida por la Adu-
da de San Sebastián en 1.º de Oct. de 1900.

H. J. J. Gobernador Civil de la provincia de Navarra
1483

Presentada a las Do. Celestino Arretz, vecino de San Se-
doce y cuarenta bastian, provisto de cédula personal de 7.
minutos del día Clase de fecha 1.º de Octubre último, a S. J.
de hoy. Pampelona dice: Que en el término del conun de Ar-
reñita de Mayo de pilicuetas, valle de Bastan, y paraje deno-
mil novecientos mo.

Arreñi minado Arreñi, desea adquirir cuarenta
pertenenencias mineras con el título de "Fé-
de mineral de hierro.

Verifica la designación de este regio-
tro en la forma siguiente: Se tomará por
punto de partida una pequeña escabación
en dicho paraje de Arreñi que se halla
dentro del castañal de Elix-Echeverri enci-
ma del regato que baja de Hellatuco-eme-
ca por el lado Norte. Desde dicho punto de
partida se medirán en línea recta 200 metros
dirección Sur 45.º Este y se colocará la 1.^a esta-
ca. De esta a 2.^a en dirección N.E. y ángulo recto
otros 200 metros. De 2.^a a 3.^a en ángulo recto
dirección N.O. 1.000 metros. De 3.^a a 4.^a en id-id
id-I.O. otros 400 metros. De 4.^a a 5.^a en id-id
id-I.E. 1.000 metros; y de 5.^a a 1.^a 200 me-
tros en línea recta, con lo que quedará ce-
rrado el perímetro de las cuarenta perte-

nencias mencionadas.

Por tanto: Suplica á V. S. que ha-
biendo porpresentada esta solicitud de re-
gistro con la cantidad de ciento ochenta y
siete pesetas que á la vez consigno, se sir-
va dar al expediente la instrucción de Ley
y Reglamento, á fin de que en su día se
expida el correspondiente título de propie-
dad.

San Sebastian 29 de Mayo 1901

Celestino Irujo



Diligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las
doce y cuarenta minutos del día de hoy.

Lampsona treinta de Mayo de mil novecientos uno.



El Secretario

M. Juan Bertrán



Pro.

videncia). Le admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con
carácter provisional hasta la presentación de la carta de
pago; anótelo en el libro correspondiente; publíquelo en el
Boletín oficial de la provincia; remítase edicto al Alcalde
de Azpilicueta (Baratun); colóquese otro en la tablilla de anuncios
de este Gobierno, para que uno y otro estén expuestos al público
por espacio de sesenta días según previene la Instrucción
del ramo.

Pamplona dieciséis de Mayo de mil novecientos uno.



El Gobernador,

Polaño

Obligación; en el día de hoy presenta carta de pago de ciento
setenta y siete pesetas, sesenta y cinco céntimos. Pam-
plona diez de Junio de mil novecientos uno.



El Secretario,

Mr. Juanes Zúñiga

Prind.^a; Le admite definitivamente este registro por haber
hecho el depósito correspondiente. Pamplona diez de
Junio de mil novecientos uno.



El Gobernador,

Polaño



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1115.



Pe.

Exped. 1483.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 22 de Junio

de 1901.

Fecho

Sr. Alcalde de Azpilcueta (Barban)

6

Alcalde de Miraflores valle Barrant

n.º 1359.

Día 19 Octubre 1901.

Con fecha 25 de Junio último se re-
mitió a esta Alcaldía el edicto correspon-
diente a la misma titulada "fe" n.º 1483
rita en término de ese lugar y como
quiera que ha transcurrido con exceso
los sesenta días de exposición al público,
espero que tan pronto como reciba la
presente comunicación me lo devuelva
diligenciado al dorso, conforme a la pre-
venida, acusando el oportuno recibo.

Dios B.º

Hecho


Alcalde Exped. 1283.

Don Luis Olamio, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *Voluntario Ireta*
vecino de *San Sebastián* se presentó en este Gobierno de provincia á las *doce*
veinte horas y *cuarenta* minutos del día *treinta* de *Mayo*
de mil *novecientos uno* una solicitud de *registro* de *cuaren*
ta pertenencias de la mina nombrada *"De"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Arzubi* que linda
al

término jurisdiccional de *Arpizcuetta* distrito municipal de *valle Barban*
terreno perteneciente *al*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se firmará por punto de partida una*
pequeña excavación en dicho paraje de Arzubi que se halla
dentro del castañal de Uiz - Echeverri encima del regato que
baja de Hellaturo - encas por el lado Norte; desde dicho pun
to de partida se mediran en linea recta 200 m. direccion
Sur 45° E. y se colocará la 1.ª estaca; de esta a la 2.ª en direccion
N. E. y angulo recto otros 200 m.; de 2.ª a 3.ª en angulo recto
direccion N. O. 1000 m.; de 3.ª a 4.ª en id id al S. O. otros 400 m.
de 4.ª a 5.ª en angulo recto al S. E. 1000 m. y de 5.ª a 6.ª 200 m.
en linea recta con lo que quedarán curado el períme
tro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona

de

Junio

de mil

novecientos uno



L. Olamio

Diligencia: Habiendo estado
el presente anunciado al público
en el lugar acostumbrado por espacio de ve-
senta días consecutivos, nadie ha hecho opor-
tuna alguna.

Apilcueta 19. Octubre 1901
El M.^{do} de Barmue

Pio Larreiga

Yengo al qd gustos
de devotes al
V. A. el adjunto
anuncio de la
minal denominada
da H. diligan-
ciadas en la for-
ma que proce-
na en el mismo
cambio de fecha
de ayer.

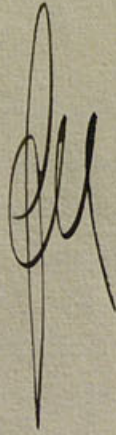
Dirigidos a V. A.
m. a. el Apellido
19 Octubre 1901
El A. de. Barri

Provincia de
Córdoba

21 Octubre 1901.

A sus efectos
Dn.

Carla



Mo. J. Gobernador Civil
de la

Don Luis Polanco, Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *Celestino Arta* vecino de *San Sebastián* se presentó en este Gobierno de provincia á las *doce* horas y *cuarenta* minutos del día *treinta* de *Mayo* de mil *novecientos uno* una solicitud de *registro* de *cuarenta* pertenencias de la mina nombrada "*El*" de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Shrubí* que linda
al

término jurisdiccional de *Arpilcueta* distrito municipal de *Valle Bonau* terreno perteneciente

; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tomará por punto de partida una pequeña escabación en dicho paraje de Shrubí que se halla dentro del castañal de Eliz-berroñi encima del regato que baja de Hellaturo-errecas por el lado N.; desde dicho punto de partida se medirán en línea recta 200 m. dirección S. 45.º E. y se colocará la 1.ª utaca; de ésta a la 2.ª en dirección N. E. y ángulo recto 200 m.; de 2.ª a 3.ª en ángulo recto al N. O. 100 m.; de 3.ª a 4.ª en ángulo recto S. O. 400; de 4.ª a 5.ª en ángulo recto al S. E. 100 m. y de 5.ª a 6.ª 200 m. en línea recta con lo que quedará cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

de

Junio

de mil

novecientos uno.



L. Polanco

Di-

legencia; El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de anuncios de este Gobierno
no durante sesenta días, sin haberse presentado
oposición alguna.

Pamplona 22 de Noviembre de 1901.

El Secretario
M. Juan Puchuri



Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad, re-
mitare a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 22 de Noviembre de 1901

El Gobernador

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 28 Noviembre de 1901.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Ponce



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º *1183*
de la mina de *Leuro* titulada
Fe

del término de *Aspeltiusta (Bastan)*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *cuerrenta*
partiducias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *once de*
octubre ultimo

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 5 de *Noviembre*
de 1902

El Ingeniero
Ramon Terer de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de huevo
titulada 'Fe' cuyo expediente tiene el
numero mil cuatrocientos ochenta y tres.

A once de Octubre de mil novecientos
dos, yo el Ingeniero
D. Ramón Peris de Muro acompañado
del auxiliar facultativo D. _____

me constituí en el parage denominado Arubi
del término municipal de Aspárriz (Barba) con objeto de practicar la
demarcación de suventos pertenencias solicitadas
para la mina citada 'Fe' número mil cuatrocientos
ochenta y tres

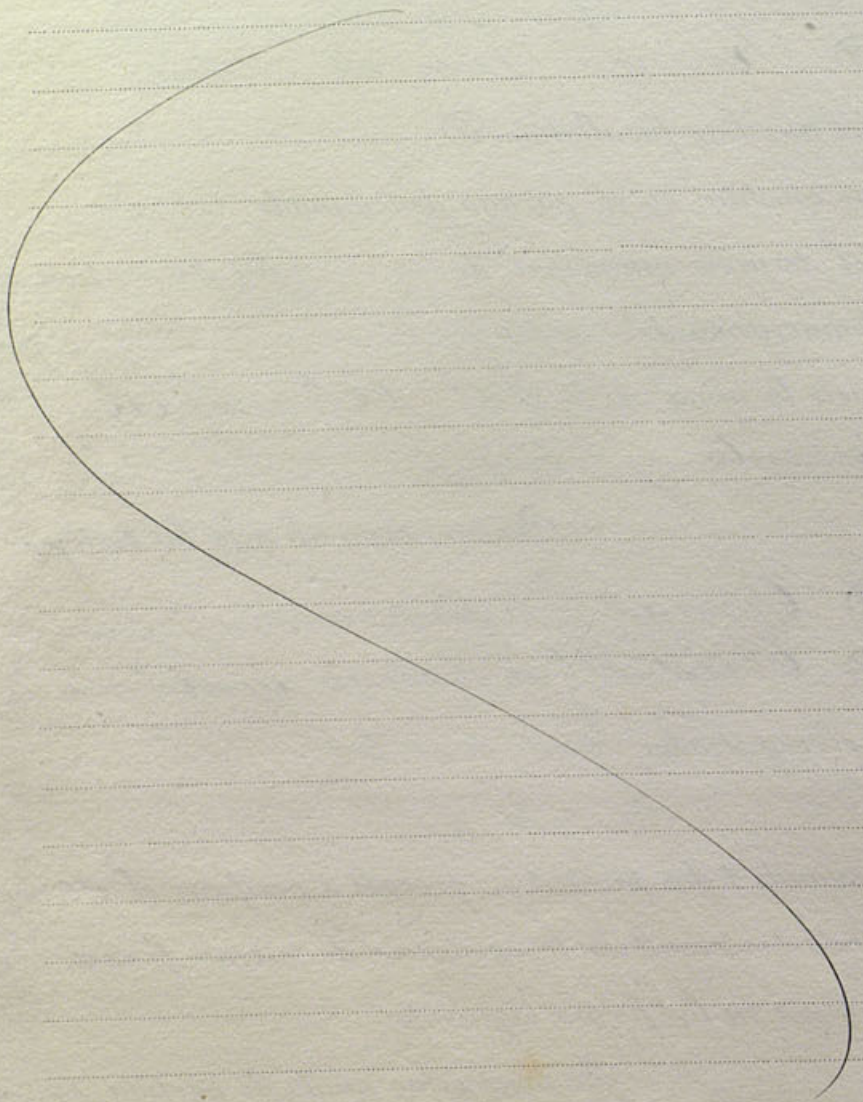
Concurrieron al acto los testigos:

D. Tomás Jaimereña y
D. Emilio Carbalena, ambos vecinos de Elizondo
y el registrador no asistió.

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de una
pequeña excavación que se halla dentro del castaño
de Elizondo, la cual se relaciona con el puente
de Arubi, con rumbo Sur veinte y dos grados treinta
minutos Oeste, con una distancia de treinta y siete
metros y ochenta y siete centímetros. De partir de
dicho punto se midieron en dirección Suroeste
doscientos metros y se puso la primera estaca
en Olarraga arriba; á los doscientos metros de
esta al Suroeste se colocó la segunda en el
mismo parage que la anterior á los mil

metros de esta al Noroeste se situó la tercera
en Alzubi; á los cuatrocientos metros de
esta al Sudoeste se fijó la cuarta en Alzubi;
á los mil metros de esta al Sudoeste se clavó
la quinta en Ollarragaco-araya y por último
con doscientos metros medidos desde esta en
dirección Nordeste se encontró la primera que
demarcadas con arroyo á la designación
cuarenta pertenencias i hectareas ó sea una
superficie horizontal de cuatrocientos
mil metros cuadrados.



de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. ~~Corregido = Octubre = valga =~~

Ramon Terer de Aluana

Josue Limerena
Isidoro Garbalena
Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral al
Ingeniero jefe



Mariano Pizarro

PLANO de demarcación de la mina

"Fe" en término de

Uspulenta (Palle Bastau) provincia de

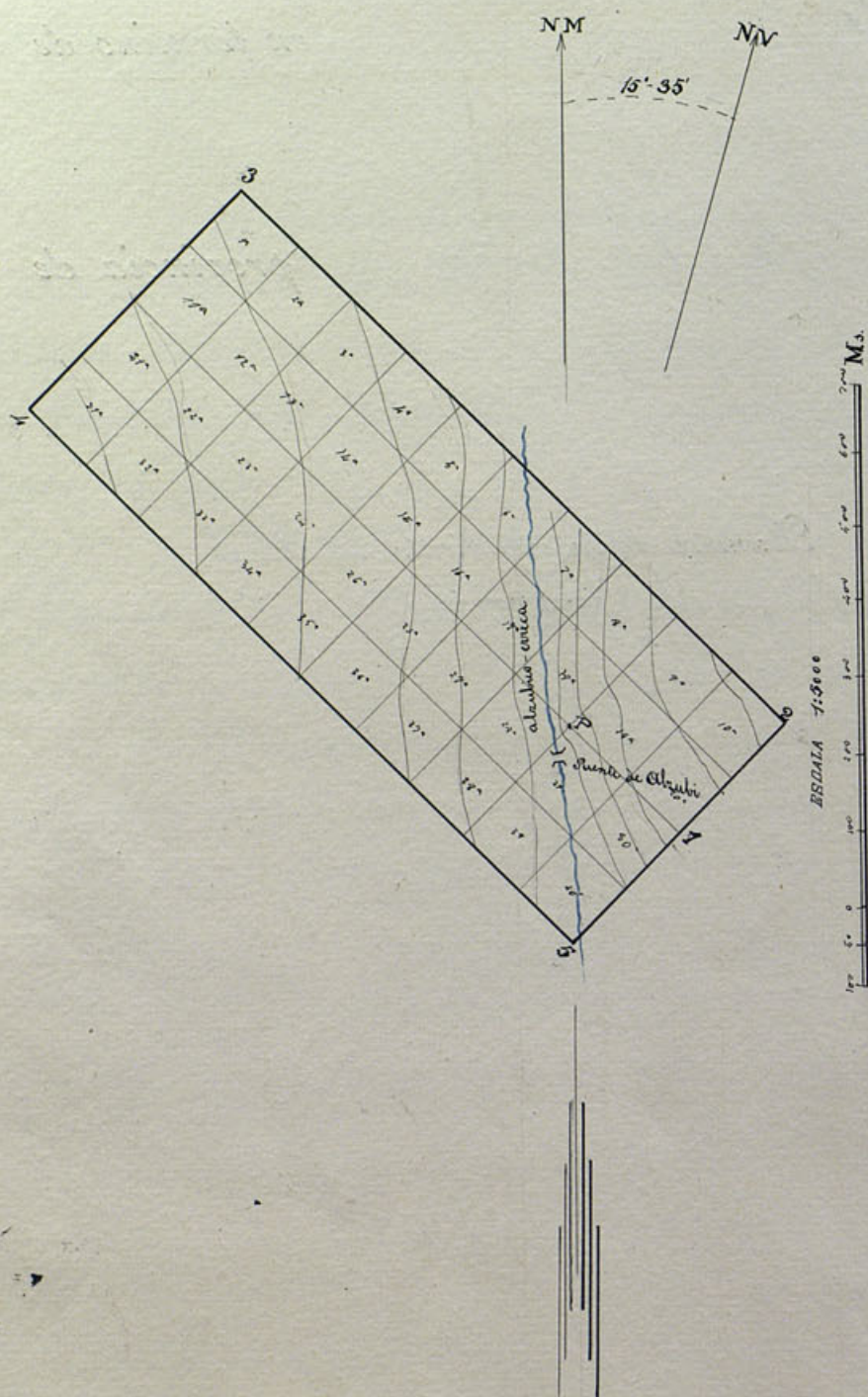
Navarra

Número de su expediente 1483

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *"Fe"*
(número *1483*) sita en el parage nombrado *Orreibi* término de *Orreilaeta (Barbaru)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramon Teres de Munoz



EXPLICACIÓN

P punto de partida
es el centro de una pequeña excavación

I. 2 — — — 5 estacas

I^a 2.^a — — — 40 pertenencias.

San Sebastián *4* de *Noviembre* de 1902

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *cuarta* pertenencias para la mina de *Viuro*
 nombrada *"Fe"* cuyo expediente tiene el núm. *1483* sita en *Alzubi*
 término municipal de *Aspiluaeta (Bastan)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de Noviembre*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *11 de Octubre de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida, en el centro de una pequeña excavación.		
De P. al puestito de Alzubi.	<i>S 22° 30' O</i>	<i>37.87</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. a 1</i>	<i>S. E.</i>	<i>200</i>	<i>10000</i>	<i>Marragaco-arria</i>	<i>3</i>
<i>1 a 2</i>	<i>N. E.</i>	<i>300</i>		<i>Id</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>N. O.</i>	<i>1000</i>		<i>Alzubi</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>S. O.</i>	<i>400</i>		<i>Id</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>S. E.</i>	<i>1000</i>		<i>Marragaco-arria</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>N. E.</i>	<i>300</i>			
<i>San Sebastian 4 de Octubre de 1902.</i>					
<i>Camino Terer de Muroa</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es una pequeña excavación que se halla dentro del castaño de biliz-cachewari.

Queda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Gerar de Munoz

PLANO de demarcación de la mina

"*Le*"

en término de

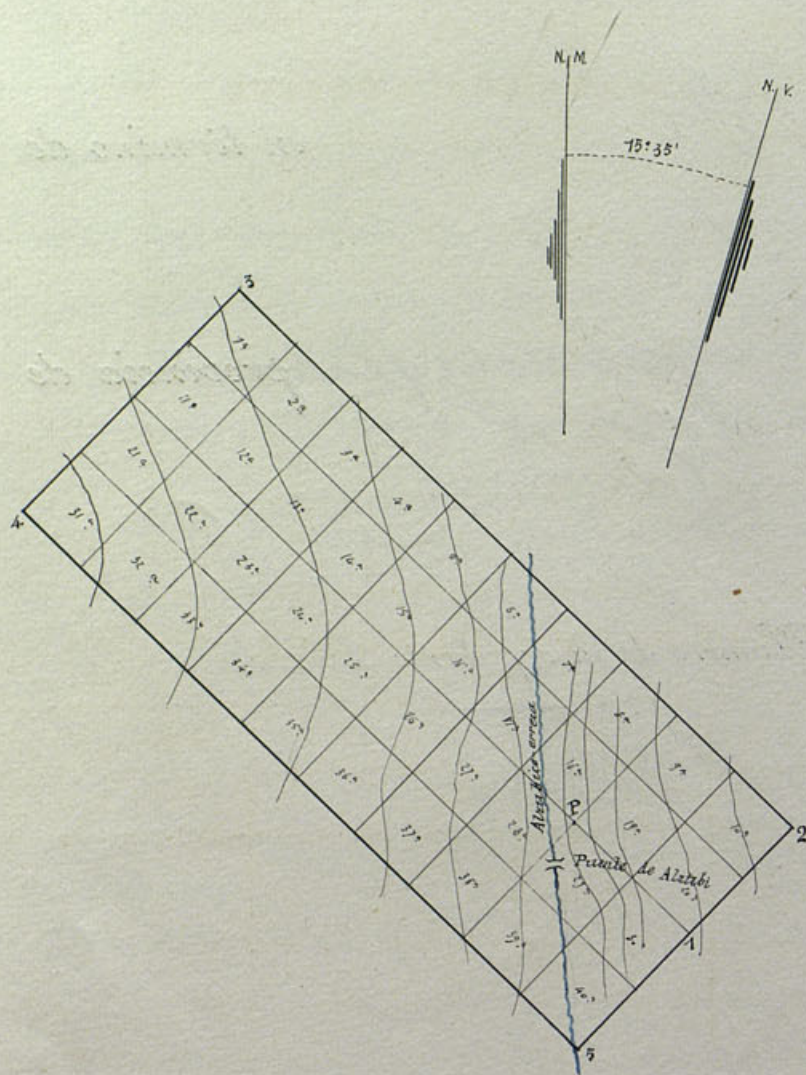
Orzuicuenta (P. B.) provincia de
Navarra

Número de su expediente *1483*

PLANO de demarcación de la mina de
(número 1483) sita en el parage nombrado

huevo
Arubi

titulada
termino de *Jf.é*
Arribueta (Vallé Bastán)



ESCALA 1:10,000.

100 500 1000 2000 3000 4000 M^s

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramon Teres de Munoz



Jefe,

Munoz

EXPLICACIÓN

P punto de partida
es el centro de una excavación
pequeña.

1. 2 — 5 — estacas

1^a 2^a — 40 — pertenencias.

San Sebastián 4 de Noviembre de 1902

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *maruta* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *"Pé"* cuyo expediente tiene el núm. *1483* sita en *Orubi*
 término municipal de *Aspilceta (Valle Baso)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de Noviembre*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *11 de Octubre de 1902.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Punto de partida es el centro de una pequeña excavación		
De B al fuente de Orubi	<i>S 22° 30' O.</i>	<i>37,87</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>S. E.</i>	<i>200</i>	<i>400 000 m²</i>	<i>Allaragaco-arria</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>N. E.</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>N. O.</i>	<i>1000</i>		<i>Orubi</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>S. O.</i>	<i>400</i>		<i>id</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>S. E.</i>	<i>1000</i>		<i>Allaragaco-arria</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>N. E.</i>	<i>200</i>		<i>San Sebastián 4 de Noviembre de 1902.</i>	
				<i>Ramon Perez de Mator</i>	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es una pequeña excavación que se halla dentro del castañoal de Elir-Bcheverri.

Siendo esta mina por N. S. E. y O. con terreno franco.

Terer de Muior

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. *S.*
el adjunto expediente n.º 483 de la
mina de *Lucero* titulada
"Fe"
del término de *Orfuleta (Bortan)*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramon Perez de Munoz*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. *S.* que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. Muchos años.

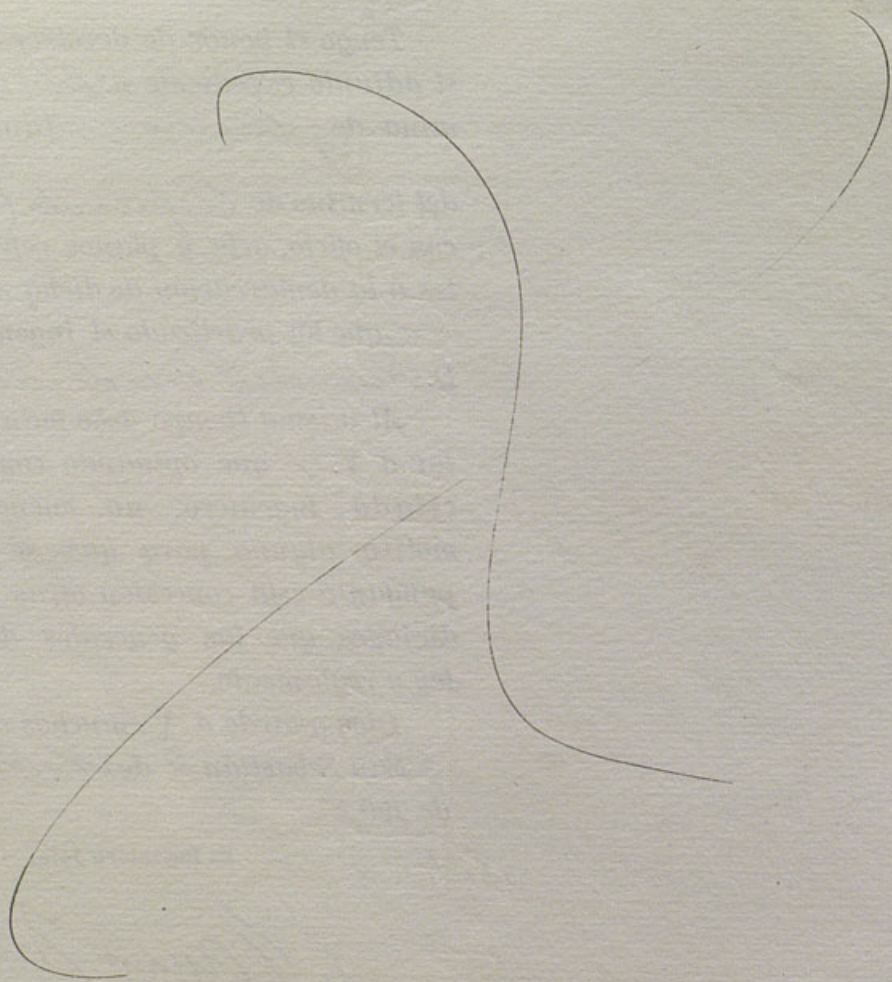
San Sebastián 6 de *Noviembre*
de 190 2.

El Ingeniero Jefe,

Manuel Masuena

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro-



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1868



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martínez*, habilitado de la *Sefatura de minas*.

la cantidad de *177* pesetas *65* céntimos á que asciende el depósito que en *10* de *Junio* de 190 *1* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *"Le"* de *40* pertenencias titulada (n.º *1483*) y cuyo resguardo señalado con los números *20* de entrada y *236* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *7* de *Noviembre* de 190 *2*

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1261

10 Norte 1902
Del Papeleo
de fomento a
sus efectos

no

Con la comunicación de V. S. fecha
7 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 40 de
entrada y 226 de registro del depósito
de 175'65 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 10 de Junio 1901
por D. Celestino Arta
para gasto de deman-
cación
de la mina de hierro de Lo-
pertenencias titulada "Jén"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 8 de Norte
de 1902

Adriano Arta

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1875



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas *Y como*
aprov. de S. Celestino
Letra
sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de *115* pesetas, en reintegro de las *40* pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de *hierro* titulada "*Fe*" (número *1483*) sita en término de *Aepilcueta* más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *10* de *abril* de *1902*

El Gobernador,

Sr. D. *Fernando Velasco*

Emp. 18

videncia

Practicada la demarcación por el Sr Ingeniero Jefe de minas, hágame saber al interesado para que en el término de quince días presente en papel de pesos al Estado la cantidad de ciento quince pesetas, más un sello moril de diez céntimos, en reintegro de las cuarenta pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro nombrada "Le" n.º 1433. de conformidad con la legislación vigente; pues, de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Pamplona 10 de noviembre del 92.

El Gobernador.



De-

19

Decreto 3.º Aprobado este expediente se otorga la
concesión de cuarenta pertenencias de
mineral de hierro para la mina titu-
lada "Le" - n.º 1583. del término de Estepil-
cueta (Barstom) a Don Celestino Esteta vecino
de San Sebastián; publíquese en el "Bole-
tín Oficial"; dése cuenta al Sr. Ministro de
Hacienda y trascurridos treinta días sin
apelación expídase el título de propiedad.

Pamplona 28 de noviembre 1902.

El Gobernador int.º

Juan de Juncos





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

2070



Por decreto del día _____ de *hoy*

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada *7e* número
1583 del término de *Azpil*
crueta compuesta de *40*
pertenencias de mineral de *hierro*,
cuyo interesado es D. *Celestino*
Abeta, vecino de *San Leticia*
Trin su apoderado en esta Capital
D. *Juan Velasco*

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona _____ de _____
de 190 _____

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Luis Soler Casapiana Gobernador
Civil de la provincia de Chavarras

Por cuanto á Don Cestino Areta
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"El" en término de Apilicuita de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de cuernavaca
pertenencias que componen 400,000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramon Perez
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á cuatro
de Setiembre de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde
se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-
quier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánón de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Celestino*

Ortiz la propiedad de *la mina*
de hierro nombrada "El"

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona

á veintidós de octubre de mil novecien
tos dos



Luis Soler



54 CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N. 0,033,731

Corresponde al póliza n.º 21,508.



ES2400
004259

ES2400

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Presupuesto para el expediente de la mina N.0.021,508
de hierro de cuarenta pertenencias, titulada "Fe",
del termino de Tapidicuenta (valle Bantam) de D. C.
destino Arcata.



Amposbona 30 de Diciembre de 1902
El Gobernador

Lucas Soler



2ª CLASE 75 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N. 0.014.318

Corresponde al Título de propiedad "P'" de la mina de hierro nombrada "P'", del término de Arpizimeta (valle Bantam) de S. Celestino Apatla.

Sampsona 30 de Diciembre de 1902

El Gobernador

Luis Soler





4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.021.508



Reintegro para el expediente de la mina de hierro
de cuarenta pertenencias, titulada "Fe", del término
de Tapiñiceta (valle Bontan) de D. Celestino Acosta.

Sampsona 30 de Diciembre de 1902

El Gobernador



PROVINCIAS



ZAMORA
DEL

PAGOS
ZIT.

AÑO
DE

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0,033,731



Correspondiente al poligo n.º 0,021,508.

PROVINCIAS

PAGOS
AL

ZIMBRA
DEL
ANZANO

AÑO
DE

Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *22 vto* del libro correspondiente.

El Secretario, *est. fl.*



Mano Jefe de Fomento

Excmo. h. Gobernador Civil de Navarra

Fernando Velasco, Procurador de los Fu
namentales y vecino de esta Ciudad a nombre
y como apoderado de D. Celestino Arta que
lo es de San Sebastian ante V. E. atentamente
expone: que no conviniendo a los intereses
de su poderdante continuar con la propie
dad de las minas tituladas 'Fe', de cuaren
ta pertenencias de minas de hierro, sita en
terminos de Arpilicuetu y la nombrada 'Visi
tacion de veinte y dos pertenencias del propio
mineral que recae en la jurisdiccion de Gar
rain, hace remision formal de las mismas
y toda vez que ha satisfecho el trimestre comen
te segun se acuerda con el resguardo que

acompañar a esta instancia.

Suplica a V.E. se digna tener
por hecha la remisión con lo demás
que sea de justicia que pida. Pampuna
Nueva de febrero de mil novecientos ve-

tro =

Fernando Velasco

9 de febrero de 1904

Permita a informe del Ingeniero
Jefe de minas

P. O.

A. de la Cruz

Folio 16.954

Núm. 105

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 40 del registro parcial núm. 7

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1904

Sección 1 Capítulo 1 Artículo 5

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...

108

Calderilla.....

EN JUNTO.....

108

(Sello de la Oficina).



D. Fernando Velasco por be

testino directa

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de cuatrocientos pes. importe del canon de superficie de terrenos ante el 1.º trimestre del actual ejercicio por las minas que se expresan

Insustitucion. Hechos 48
de " 60 "
108

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Compl.ª a 8 de Febrero de 1904

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

[Signature]

El Tesorero,

[Signature]

Sentado en Tesorería al núm. 109

Sentado en Intervención el 8 de Feb de 1904 al núm. 109 del Registro de ingresos. Núm. 4.-1898.

29

El Interventor

Diligencia

Recibido en el día de hoy este expediente en la Jefatura.

San Sebastián 12 Febrero de 1904



El Ingeniero Jefe
Mariano Pizarro

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de la anterior instancia y hallándose el interesado al corriente en el pago del canon de superficie, puede V. S. admitir la renuncia que se solicita declarando caducada la mina y franco y registrable el terreno, publicándose en el Boletín Oficial y dando conocimiento a la Administración Especial de Hacienda.

V. S. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 12 de Febrero de 1904.



El Ingeniero Jefe
Mariano Pizarro

Di-
30

Ligencia

Con esta fecha se devuelve el ex-
pediente al Gobierno Civil de
Navarra.

San Sebastian 12 Febrero 1904

El Ingeniero Jefe



Manuel Piqueras

Decreto De conformidad con el dictamen de la
Jefatura de minas y a instancia del interesa-
do, he acordado admitir la renuncia de la mi-
na titulada Le (n.º 1483) sita en termino de
Arzobiscueta (valle Bortan) declarando caducada la
expresada mina y franco y registrable el terreno que
ocupaba; publíquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia y dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo y
a la Administración especial de Hacienda.

San Sebastian 15 de Febrero de 1904

El Gobernador

Manuel Piqueras

